



**DECRETO N° 1278**

**NEUQUÉN, 12 DIC 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8483-M-05, mediante el cual la Subsecretaría de Acción Social solicita la conformación de una normativa adecuada, que permita a la Municipalidad de Neuquén cumplir con las tareas institucionales pertinentes para otorgar ayudas económicas a jóvenes emprendedores a través de un Fondo Específico; y el proyecto de decreto elaborado a tal fin; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo contiene un profundo objeto social de apoyo a los jóvenes emprendedores y, asimismo, es una herramienta complementaria al Programa "Primeros Pasos";

Que es necesario que la ciudad de Neuquén cuente con un sector empresarial dinámico, emprendedor y organizado, representante de un genuino desarrollo local;

Que las condiciones económicas y sociales actuales generan la necesidad de implementación de nuevas políticas de inserción social, explotando talentos y habilidades de la población joven;

Que el Fondo estímulo para jóvenes emprendedores está destinado a aquella población joven que aún no ha tenido experiencia laboral pero tiene interés en capacitarse y desarrollar alguna idea asociativa y productiva (y/o de servicios), con las herramientas de gestión necesarias;


Que la juventud constituye un sector de la población que posee desventajas comparativas con relación al acceso al crédito por los mayores costos financieros que debe soportar con las actuales tasas de interés de mercado;

Que para el desarrollo regional se identifican sectores donde una de las barreras al crecimiento radica, justamente, en el costo del financiamiento y las posibilidades para ser sujeto de crédito;

Que además, se detectó que estos sectores tienen un peso significativo en la estructura ocupacional de la ciudad;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén fomentar aquellas actividades que generan empleo y crecimiento económico;

Que es iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal promover el desarrollo económico de la comunidad a través de actividades económicas

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría Municipal de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



en materia de servicios y desarrollo productivo;

Que resulta necesario establecer taxativamente el funcionamiento y la instrumentación de los mecanismos conducentes para el otorgamiento del estímulo económico para los jóvenes emprendedores;

Que en el marco de las obligaciones del Estado Municipal, resulta un requisito imprescindible diseñar mecanismos que doten de agilidad a los procesos administrativos, y que faciliten el control administrativo y contable permanente en un marco de transparencia institucional;

Que por Dictamen N° 429/05, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiriendo agregar en el Artículo 1º) del proyecto el párrafo: "...y cualquier otro proyecto generador de actividad económica...";

Que por Pase N° 592/05, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, comunica que el Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con suficiente crédito presupuestario para llevar a cabo el proyecto de referencia, adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 4696;

Que por Pase N° 411/05, la Contaduría Municipal remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;


**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) CREAR el FONDO MUNICIPAL PARA JÓVENES EMPRENDEDORES** con destino a la promoción, financiamiento y asistencia técnica de emprendimientos agrícolas, industriales, pecuarios, forestales, mineros, artesanales, turísticos, de innovaciones tecnológicas, de servicios de apoyo a la actividad productiva y de cualquier otro proyecto generador de actividad económica, el que se integra con los siguientes recursos:

1. Los fondos provenientes de partidas presupuestarias municipales asignadas a la Partida de Transferencias, incluidos en el Presupuesto

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General, Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Municipal para la actividad Formación Juvenil para el Desarrollo Social.

2. Aportes no reintegrables y/o reintegrables otorgados por entidades municipales, provinciales, nacionales e internacionales, instituciones públicas o privadas, provinciales, nacionales e internacionales.
3. Otros recursos que decidiera destinar el Órgano Ejecutivo Municipal y/o el Concejo Deliberante.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Reglamento para la implementación de las tareas ----- institucionales que correspondan a la Municipalidad de Neuquén para la asignación de un aporte no reembolsable destinado a la adquisición de materiales e insumos o servicios necesarios para la puesta en marcha de Proyectos para Jóvenes Emprendedores, que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** Imputar el Fondo creado en el Artículo 1º), con cargo al Curso de ----- Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

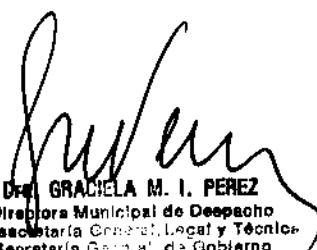
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

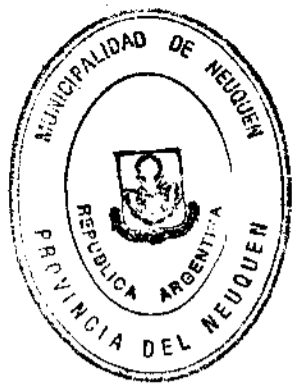
///eaa/eha.-



FDO) QUIROGA  
YANES

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General, Legal y Técnico-  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1547</u>
Fecha: <u>26 / 12 / 05</u>



## ANEXO I

**Artículo 1º)** El Municipio, a través de la Partida de Transferencias en la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", otorgará aportes no reembolsables de hasta \$ 5.000.- para fortalecer procesos de desarrollo de microempresas en la ciudad de Neuquén como complemento del Programa "Primeros Pasos" para apoyar proyectos económicos generadores de actividad económica, y de hasta \$ 3.000.- para aquellos jóvenes emprendedores beneficiarios de un crédito PROFOM.-

**Artículo 2º)** Los montos destinados a cada Proyecto serán los que se indican, para cada caso, en el Plan de Negocios que cuente con un informe de viabilidad económica, técnica y financiera de la actividad económica a desarrollar por Técnicos Profesionales en la materia, y disposición del Subsecretario de Acción Social (o quien lo reemplace) de la Municipalidad de Neuquén que avale el otorgamiento del aporte económico.-


**Artículo 3º)** Por cada proyecto se confeccionará una Hoja de Cargo, con el mismo número del Proyecto y por idéntico monto, donde se discriminará el total del costo del **EQUIPAMIENTO** (maquinarias, herramientas, materiales para acondicionar el local, etc.), **INSUMOS** (insumos necesarios para cada uno de los productos) y **SERVICIOS** (reparaciones, alquileres, etc.).-

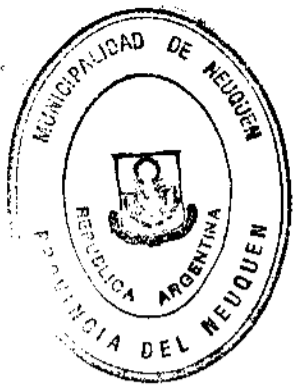
**Artículo 4º)** Por cada Proyecto promocionable y la Hoja de Cargo del mismo, se deberá originar la apertura de un Expediente que contendrá, además de esta documentación:

- a) El Formulario del Proyecto y Hoja de Cargo.
- b) Informe técnico favorable.
- c) Norma legal.
- d) Identificación de los beneficiarios con domicilio actualizado.
- e) Los presupuestos solicitados.
- f) La rendición de las compras realizadas y las facturas respaldatorias de las mismas.

**Artículo 5º)** El aporte para la compra del equipamiento, insumos y servicios no podrá hacerse efectivo en dinero sino en bienes a nombre del titular, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:


- a) El valor total de la ayuda económica surgirá de la sumatoria del costo total del equipamiento y de los insumos que surjan de las facturas proformas o presupuestos presentados en la solicitud al momento de su aprobación.
- b) La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del beneficiario y del funcionario municipal que tendrá a cargo la adquisición de los bienes.
- c) El Subsecretario de Acción Social mediante disposición designará al funcionario municipal encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes a nombre del beneficiario sin retirar los bienes.
- d) Con las facturas y recibos correspondientes se le informará fehacientemente al titular para que en un plazo perentorio retire los bienes adquiridos.
- e) Podrá reemplazarse la hoja de cargo original, siempre y cuando se respete la naturaleza del proyecto y no varíe el monto total asignado.

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General de Asesoría y Técnico-  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



- f) El funcionario municipal interviniente deberá incorporar al expediente, antes de los treinta (30) días corridos de efectivizado el pago, original de factura o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-

**Artículo 6º)** Terminadas las actuaciones vinculadas a la compra de los insumos y herramientas enumerados en la Hoja de Cargo, el Expediente original conteniendo toda la documentación a la que se refiere el Artículo 4º) del presente Reglamento deberá ser remitido a la Contaduría Municipal a efectos de que se encuentre en todo momento a Disposición de los Órganos de Supervisión y Control internos y externos de la Municipalidad de Neuquén.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General Legal y Técnico  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén